



**RESOLUCIÓN RECTORAL DE 1 DE SEPTIEMBRE DE 2004 SOBRE ASIGNACIÓN DE GRATIFICACIONES ESPECIALES, PAGO DE DIETAS Y GASTOS DE DESPLAZAMIENTOS A LOS MIEMBROS DE LOS TRIBUNALES Y COLABORADORES QUE PARTICIPAN EN LA PRUEBAS DE ACCESO A LA UNIVERSIDAD.**

El permanente intento de mejorar tanto la Prueba de Acceso a la Universidad como las condiciones en que ésta se lleva a cabo, así como las sucesivas modificaciones que su organización ha sufrido en los últimos años hacen aconsejable la actualización de los pagos a realizar a todo el personal que participa en la misma.

En consecuencia, dispongo

1.- Las gratificaciones reguladas por la Comisión Coordinadora Interuniversitaria de Andalucía se aplicarán a todas las figuras recogidas en el Acuerdo que sobre las gratificaciones por servicios especiales de miembros de tribunales esté vigente para el correspondiente curso académico.

2.- Las razones citadas en el párrafo primero hacen necesaria una adecuación en el número de dietas y gastos de locomoción que se abonan a los miembros del Tribunal Único, a excepción de los vocales representantes de centro. En consecuencia, cuando la localidad del centro de destino de algún miembro del Tribunal sea distinta de la localidad donde se celebra la prueba, éste tendrá derecho a la percepción de las siguientes indemnizaciones:

2.1.- Media dieta por cada día en que la prueba se realice sólo en sesión de mañana o tarde.

2.2.- Al Responsable y Secretario de Sede se le abonará además media dieta en concepto de visita previa al centro donde se ha de celebrar la prueba.

2.3.- Además, se deberán abonar tantos viajes de ida y vuelta en coche particular a la localidad en que tenga lugar la prueba como días haya sesiones, salvo que presentes billetes de un medio de locomoción público, distinto del taxi, caso en que se abonará el precio de dichos billetes. Se abonará viaje de ida y vuelta para la recogida y entrega de exámenes. Lo mismo se abonará para la recogida de exámenes de revisión y su posterior entrega.

2.4.- Como norma general no se abonarán gastos de alojamiento. Si se presentara factura del hotel se abonará pero se rebajarán los desplazamientos a abonar en el número apropiado.

3.- Al personal de Administración y Servicios que actúe en la Sede del Tribunal Único de la Universidad de Sevilla se le abonará el pago en función de las actividades, tareas, responsabilidades y jornada que desarrolle en cada convocatoria. La cuantía correspondiente será fijada a propuesta de los Presidentes y Secretarios del Tribunal Único, tomándose como referencia las cuantías fijas y variables que la Comisión Coordinadora Interuniversitaria de Andalucía establezca para dicho personal en el correspondiente año.

4.- Una vez finalizadas las actuaciones del Tribunal Único, el Secretariado de Acceso elaborará los documentos de pago correspondientes.

La presente Resolución entrará en vigor en el curso 2003-2004.

EL RECTOR

A handwritten signature in black ink, consisting of stylized initials and a surname, positioned above the printed name.

Fdo.: Miguel Florencio Lora